



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Verbal

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00778-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación aportada por el extremo demandante (PDF 048), comoquiera que: **(i) NUEVAMENTE** en la comunicación de que trata el artículo 291 del CGP, se indicó que la convocada debía comparecer dentro de los 20 días hábiles siguientes con el fin de notificarla personalmente, lo que es totalmente contrario al término contemplado en la norma en cita y **(ii)** en todas las comunicaciones remitidas se indica la fecha de la primigenia providencia que admitió el presente asunto, esto es, 3 de febrero de 2021, sin embargo, en ninguna se señaló la providencia que admitió la reforma de la demanda de fecha 25 de julio de 2022.

2. **Requerir** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de aplicación a lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a integrar el contradictorio en este asunto y notifique en debida forma al extremo demandado a la dirección **física o electrónica** registrada en el certificado de existencia representación legal de dicha sociedad, esto es, Carrera 9 No. 72 - 21 de Bogotá D.C. o notifica.co@bbva.com, para lo cual podrá apoyarse en empresas de mensajería certificada con amplia experiencia en dicho trámite.

Dicha notificación deberá adelantarla conforme a lo establecido en el **numeral 8° de la Ley 2213 de 2022**, o en su defecto, con las formalidades contempladas en los **artículos 291 y 292 del CGP.**, procedimientos que son sustancialmente diferentes, por lo que se conmina al togado para que se apoye en entidades certificadas y especialidad en tal gestión.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9c40458be7e6e8fb13b5e1eb3dda09a1647c3e508304b5539079b0e322d690**

Documento generado en 19/02/2023 10:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>